

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-001-2011-00035-00

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a aprobar el trabajo partitivo presentado por auxiliar de la justicia (c. digital 22), en cuanto no cumplió con las correcciones dispuestas en auto del 26 de agosto de 2022 (c. digital 20). Se concede al partidor el término de cinco (5) días para que allegue la distributiva de forma completa y con las correcciones anunciadas en la providencia en cita *so pena* de su relevo (art 510 CGP). Comuníquese. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 012 FECHA 30-ENERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71c95ae473bf65f9088c25a57b2aa2b581764903393447503a23393ce368a8f8**

Documento generado en 27/01/2023 10:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>